

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000531 DE 17 MAR. 2020

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID -19”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4181 de 2011, artículo 11, numerales 3, 4 y 16, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la pandemia del COVID-19, se ha decretado en Colombia la emergencia sanitaria, siendo el aislamiento social la principal y efectiva herramienta para evitar su propagación.

Que la adopción de dicha medida impide que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (servidores públicos, investigadores, defensores, quejosos, etc.) acudan a las sedes de la Entidad.

Que la Procuraduría General de la Nación, máxima autoridad disciplinaria de la Nación, expidió la resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2020, mediante la cual toma medidas procesales con el fin de evitar la propagación del COVID – 19

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. SUSPENDER TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a partir del día miércoles dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), hasta el día miércoles uno (1) de abril de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º. El operador disciplinario adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y coordinará con los servidores a su cargo las actividades a realizar en ese periodo.

ARTICULO 3º. De presentarse alguna situación relevante sobre la ejecución de lo dispuesto, el operador disciplinario reportará tal situación a la Dirección General de la AUNAP

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

17 MAR. 2020


NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General